PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE RETIRA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA

1.- Objeto.

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto regular las especificaciones por las que se ha de regir la entrega por parte del Servicio Municipal de Limpieza, a un gestor autorizado para su valorización, de los residuos de construcción y demolición que se abandonan de manera incontrolada en la vía pública, y que recoge el Servicio, incluyendo puntualmente, la retirada de los mismos de las instalaciones municipales, hasta el gestor final.

2. Características.

La principal necesidad del presente es la recepción y valorización por parte de un gestor autorizado por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, de los residuos de construcción y demolición que se detallan más adelante. Se podrá aceptar la subcontratación de un gestor autorizado para valorización, siempre que se acredite dicha autorización así como un contrato mercantil para tal fin.

También será objeto del Pliego la recogida y el transporte, puntual, de los escombros, desde las instalaciones a determinar por el Ayuntamiento, a través de un gestor autorizado por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para la actividad de transporte de residuos de construcción y demolición, hasta un gestor final de valorización de los mismos.

Estos residuos de construcción y demolición, son los siguientes, con sus correspondientes códigos L.E.R.(Lista Europea de Residuos):

- Tierra y piedras (L.E.R. 170504)
- Hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos y mezclas de los mismos - escombro limpio- (L.E.R. 170101-170102-170103-170107).
- Residuos mezclados de construcción y demolición- escombro sucio -(L.E.R. 170904).

3.- Revisión de precios.

No procede.

4.- Tipo de I.G.I.C.

El tipo de IGIC a aplicar será = 7 % precio €/ tonelada.

El tipo de IGIC a aplicar para el transporte será = 3 % precio €/ viaje.

5.- Características de la oferta.

La oferta que realice el licitador se compondrá de los siguientes precios máximos por tonelada de residuo, IGIC incluido:

Concepto	Código L.E.R.	Precio tonelada (sin I.G.I.C.)	Precio tonelada (con I.G.I.C.)
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos (escombro limpio)	170107	2,48 €	2,67 €
Tierra y piedras	170504	2,48 €	2,67 €
Tierra y piedras (barro, arrastres)	170504	12,67 €	13,62 €
Residuos mezclados de construcción y demolición (escombros sucio a granel)	170904	12,67 €	13,62 €
Residuos mezclados de construcción y demolición (escombros sucio ensacado)	170904	19,63 €	21,11 €
*Otros residuos	Varios	149,27 €	160,50 €
Transporte de RCD (puntual)	--------	45,00 €	46,35 €

* Otros residuos: En caso de entregar residuos de construcción y demolición mezclados con otros residuos, como hierro, metales, voluminosos, electrodomésticos, plásticos, etc.

Para los casos puntuales en los que se entreguen otros residuos mezclados con aquellos objeto del presente contrato, se aceptará la subcontratación, por parte de

la empresa adjudicataria, de otro gestor autorizado por la Consejería competente, siempre que se acredite la correcta gestión de los mismos.

6.- Precio del contrato.

El importe máximo del Servicio será de 99.124,09 € + 6.938,69 € (7% IGIC)= 106.062,78 € (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

7.- Pago de la/s factura/s.

Una vez conformada/s la/s factura/s por el Servicio, se procederá a la tramitación administrativa de la misma y será abonada conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 200.

8.- Duración del contrato.

La vigencia del contrato será de (1) año, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes, por un máximo de otro año, contado a partir de la fecha de expedición del Acta de Iniciación.

9.- Condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá acreditar ser gestor de residuos en actividad de RECOGIDA Y TRANSPORTE, mediante documento de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, según normativa vigente.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar ser gestor de residuos en actividad de VALORIZACIÓN de los residuos que el Pliego de condiciones define, o aportar un contrato mercantil con una empresa que acredite ser gestor de residuos en actividad de VALORIZACIÓN de dichos residuos, y que se comprometa al alcance de lo definido en el presente Pliego.

La no presentación de la documentación requerida en los párrafos anteriores, será motivo de exclusión automática

La subcontratación de la actividad de valorización de los residuos de construcción y demolición no podrá exceder de un 80 % del importe total de la adjudicación.

10.- Criterios de adjudicación:

Cada una de las ofertas presentadas se valorará de acuerdo a los criterios que se establecen a continuación. La puntuación máxima total será de 100 puntos, teniendo cada uno de los criterios que se enumeran (A y B), las puntuaciones máximas de la tabla siguiente:

A) RESIDUOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MAYOR CONSUMO.

B) RESIDUOS Y TRANSPORTE CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MENOR CONSUMO.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PRECIO MÁXIMO (€/t)	PONDERACIÓN (en puntos)
A) RESIDUOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MAYOR CONSUMO.			**DE 0 A 70 PUNTOS**
1	Escombro sucio a granel	13,62	**DE 0 A 20 PUNTOS**
2	Escombro sucio ensacado	21,11	**DE 0 A 30 PUNTOS**
3	Tierra y piedras (barro, arrastres)	13,62	**DE 0 A 20 PUNTOS**
B) RESIDUOS Y TRANSPORTE CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MENOR CONSUMO.			**DE 0 A 30 PUNTOS**
4	Escombro limpio	2,67	**DE 0 A 10 PUNTOS**
5	Tierra y piedras	2,67	**DE 0 A 10 PUNTOS**

6	Transporte	46,35	**DE 0 A 5 PUNTOS**
7	Otros residuos	160,50	**DE 0 A 5 PUNTOS**
		EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN ES DE 100 PUNTOS	

11. Valoración de las ofertas:

Se dará la puntuación máxima a la oferta de menor precio, y las demás ofertas se valorarán de forma proporcional al precio más bajo, por cada tipo de residuo.

De las puntuaciones obtenidas de los apartados anteriores se obtiene una tabla comparativa de todas las ofertas presentadas, siendo la puntuación total máxima a alcanzar de 100 puntos.

La fórmula a emplear para dichas valoraciones será la siguiente:

V=A+B

Donde:

A = Puntuación obtenida del criterio " RESIDUOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MAYOR CONSUMO."

B = Puntuación obtenida del criterio " RESIDUOS Y TRANSPORTE CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDERÁ DEL MENOR CONSUMO".

El valor más alto de "V" corresponderá a la mejor oferta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2015.

La Técnico Municipal,

Fdo.: Myriam Martín Díez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA